RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MICROSCOPÍA DE FUERZA ATÓMICA CON CARGA AUTOMATIZADA, INTEGRADO EN UNA CAJA DE GUANTES Y APTO PARA LA MEDIDA DEL POTENCIAL DE SUPERFICIE, DESTINADO AL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), EXP. 2026-18 ICN2

El Gerente y el Director de ICN2, actuando en calidad de Órgano de Contratación, de la entidad Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), exponen que:

I.- Verificado el expediente iniciado para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MICROSCOPÍA DE FUERZA ATÓMICA CON CARGA AUTOMATIZADA, INTEGRADO EN UNA CAJA DE GUANTES Y APTO PARA LA MEDIDA DEL POTENCIAL DE SUPERFICIE, DESTINADO AL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (en adelante, ICN2), con número de expediente 2026-18 ICN2.

II.- Verificados los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; de la justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; y la no división en lotes.

III.- Verificado de que se han llevado a cabo todos los trámites previstos por la normativa aplicable para completar el expediente de contratación según esta normativa;

El órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MICROSCOPÍA DE FUERZA ATÓMICA CON CARGA AUTOMATIZADA, INTEGRADO EN UNA CAJA DE GUANTES Y APTO PARA LA MEDIDA DEL POTENCIAL DE SUPERFICIE, DESTINADO AL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), EXP. 2026-18 ICN2, con un **valor estimado de contrato de 340.240,00 €,** IVA excluido, así como los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

Tercero.- Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con criterios de adjudicación automáticos y sometidos a juicio de valor, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante situado en la Plataforma de la Generalitat y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

En Bellaterra, a 11 de noviembre de 2026

El Órgano de Contratación
Pablo J. Ordejón
Director ICN2

Francisco J. Massó
Gerente ICN2

Con la autorización de la Presidenta de la Comisión Delegada de ICN2